

Quinta. *Descripción del proceso selectivo y valoración.*

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, que podrán conseguirse teniendo en cuenta un único mérito:

- a) La experiencia acumulada como funcionario interino o como laboral de carácter temporal, hasta un máximo de 100 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
  - a. Servicios prestados en plazas de Técnico/a Medio en Estadística en el Ayuntamiento de Sevilla, a razón de 0,416667 puntos por mes y hasta un máximo de 100 puntos.
  - b. Servicios prestados en plazas de Técnico/a Medio en Estadística en cualquier otra entidad u organismo del sector público, a razón de 0,104167 puntos por mes y hasta un máximo de 25 puntos.
- b) La superación del proceso selectivo requerirá obtener en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada una puntuación mínima de 25 puntos.

Sexta. *Orden de valoración.*

El orden de valoración en el concurso de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Séptima. *Bolsa de trabajo.*

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a igualar o superar la puntuación mínima exigida de 25 puntos, no obtengan plaza. La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida en el concurso de méritos y tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución. Tendrán en todo caso preferencia sobre esta bolsa la que hubiera surgido del último proceso selectivo ordinario celebrado por el sistema de oposición o concurso-oposición y en ejecución de una oferta de empleo público ordinaria, así como las que puedan surgir de idénticos procesos selectivos ordinarios en el futuro.

Octava. *Tribunal calificador.*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos:

Presidente/a:

Titular: Ignacio Pérez Royo, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José María Ponce Alfonso, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1:

Titular: Eva Sequera Maldonado, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José Antonio Amador Romero, funcionario de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2:

Titular: Alicia Roncero Gallego, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Alicia Jiménez Anaya, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3:

Titular: María de los Ángeles Jiménez Moreno, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Paz García Patiño, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4:

Titular: Yerma Acosta Rodríguez, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Albina García González, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Secretario/a:

Titular: Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Ana Rosa Ambrosiani Fernández, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2022.—El Secretario General P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

36W-7590

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 10 de noviembre de 2022, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 3 plazas de Técnico/a Superior Licenciado/a en Pedagogía del Ayuntamiento de Sevilla, subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala Técnica, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR LICENCIADO/A EN PEDAGOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Plaza: Técnico/a Superior Licenciado/a en Pedagogía.  
Subgrupo: A1.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Técnico/a Superior.  
Número: 3.  
Plazas turno libre: 2.  
Plazas reservadas a personas con discapacidad: 1.  
Procedimiento de Selección: Concurso.  
Titulación: Doctor, Licenciado o Grado en Pedagogía.  
Tasas derechos examen: 35,18 €.

Primera. *Ámbito de aplicación.*

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización del proceso selectivo para la cobertura de 3 plazas de Técnico/a Superior Licenciado/a en el Pedagogía del Ayuntamiento de Sevilla, correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del 20 de mayo de 2022 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 117, de 24 de mayo).

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, aprobadas por resolución del director general de RRHH de fecha 26 de septiembre de 2022 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 230, de 4 de octubre de 2022.

Segunda. *Características de la plaza.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior, Categoría Licenciado/a en Pedagogía del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera. *Reserva de plaza discapacidad.*

Del total de las plazas del turno libre se reserva una plaza para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen el proceso selectivo y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

La plaza reservada para el turno de discapacidad que no sea cubierta por los/las aspirantes de dicho turno se acumularán a las del turno libre. Igualmente, pasará a cubrirse por el turno libre la vacante reservada al turno de discapacidad cuando no sea admitido/a al mismo ningún/a aspirante.

Cuarta. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida.
- c) Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago.
- d) Certificación acreditativa de la discapacidad, en aquellos casos en los que los/as aspirantes opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad.

Quinta. *Requisitos.*

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor/a, Licenciado/a o Grado en Pedagogía.

Sexta. *Descripción del proceso selectivo y valoración.*

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, que podrán conseguirse teniendo en cuenta dos únicos méritos:

- a) La experiencia acumulada como funcionario interino o como laboral de carácter temporal, hasta un máximo de 90 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
  - a. Servicios prestados en plazas de Técnico Superior Licenciado/a en Pedagogía en el Ayuntamiento de Sevilla, a razón de 0,375 puntos por mes y hasta un máximo de 90 puntos.
  - b. Servicios prestados en plazas de Técnico Superior Licenciado/a en Pedagogía en cualquier otra entidad u organismo del sector público, a razón de 0,09375 puntos por mes y hasta un máximo de 22,5 puntos.En ningún caso se computará como experiencia para acceder a las plazas de Técnico/a Superior Licenciado en Pedagogía los servicios prestados como interino en plazas de Técnico Superior Licenciado/a en el Área de Humanidades, Técnico/a Superior Agente de Desarrollo Local o Técnico/a Medio Maestro, plazas nitidamente diferenciadas de las de Técnico/a Superior Licenciado/a en Pedagogía en la plantilla y en la RPT del Ayuntamiento de Sevilla.

- b) La superación sin haber obtenido plaza de procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Sevilla para acceder a plazas de Pedagogo/a, o bien la superación de algún o algunos ejercicios de tales procesos selectivos, hasta un máximo de 10 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
- Superación total del proceso selectivo sin haber obtenido plaza, 10 puntos.
  - Superación parcial de algún o algunos ejercicios del proceso selectivo, 3,33 puntos por cada ejercicio del proceso que se hubiese superado.  
Serán susceptibles de valoración los procesos selectivos para la cobertura de vacantes de Pedagogo/a convocados por el Ayuntamiento de Sevilla en la siguiente fecha:
    - «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla números 190 y 3, de 18 de agosto de 2003 y de 5 de enero de 2004 (1 plaza). La toma de posesión de la persona aspirante que obtuvo la plaza tuvo lugar el día 15 de diciembre de 2005.
- c) La superación del proceso selectivo requerirá obtener en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada una puntuación mínima de 22,5 puntos.

Séptima. *Orden de valoración.*

El orden de valoración en el concurso de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Octava. *Bolsa de trabajo.*

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a igualar o superar la puntuación mínima exigida de 22,5 puntos, no obtengan plaza. La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida en el concurso de méritos y tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución. Tendrán en todo caso preferencia sobre esta bolsa la que hubiera surgido del último proceso selectivo ordinario celebrado por el sistema de oposición o concurso-oposición y en ejecución de una oferta de empleo público ordinaria, así como las que puedan surgir de idénticos procesos selectivos ordinarios en el futuro.

Novena. *Tribunal calificador.*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos:

Presidente/a:

Titular: Ignacio Pérez Royo, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José María Ponce Alfonso, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1:

Titular: Eva María Sequera Maldonado, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José Antonio Amador Romero, funcionario de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2:

Titular: Alicia Jiménez Anaya, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Paz García Patiño, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3:

Titular: Albina García González, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: María Isabel González Mellado, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4:

Titular: Jorge Antonio Ramón Montoro, funcionario de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: María Ángeles Jiménez Moreno, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Secretario/a:

Titular: Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Natalia Benavides de Arcos, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2022.—El Secretario General P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

36W-7592

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 10 de noviembre de 2022, se ha servido aprobar las bases específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Superior Químico/a del Ayuntamiento de Sevilla, subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala Técnica, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal.